EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS

HACE CONSTAR

Que verificada planta de personal del Municipio de Villamaría-Caldas, se tiene que no existen empleados o funcionarios públicos o el que existe es insuficiente para poder desarrollar el siguiente objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.**

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que **NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE** en la planta de la Alcaldía Municipal de Villamaría-Caldas, que pueda dar ejecución objeto contractual antes mencionado.

Dado en Villamaría-Caldas, a los dieciséis (16) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021).

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretario General

Proyecto y reviso: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico

Villamaría, Caldas 16 de abril de 2021

SEÑOR
CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
JEFE DIVISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO

ASUNTO:	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**
REFERENCIA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NÚMERO 294-2021**
CONTRATISTA:	**JOSE ALBEIRO CASTRO RODRIGUEZ**
C.C:	**15.907.526**
VALOR:	**$4.200.000**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.**

Cordialmente le comunico que a partir de la fecha será Usted la persona encargada de realizar la supervisión del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para el desarrollo de dichas funciones se anexa copia del contrato correspondiente y podrá consultar los documentos originales que reposan en el Archivo del Área Jurídica si se requiere; además debe hacer llegar a la carpeta original del Contrato todos los informes del Contratista con los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social, y todas las actuaciones que en desarrollo del contrato se produzcan.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Planeación

Acepto,

CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Jefe División Vivienda Y Saneamiento Básico